

En relación con el procedimiento de elaboración y tramitación del Plan General de la Alcocer de Planes, cabe informar que:

**1º.-** El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, contiene el siguiente artículo:

*“Artículo 51. Actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento.*

*1. Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.*

*2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.*

*3. No será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:*

*a) Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.*

*b) Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por los particulares.*

*c) Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.”*

**2º.-** Siendo que por parte de la Diputación Provincial se va a proceder a redactar el Borrador del Plan General Estructural y el Documento Inicial Estratégico, atendiendo a lo especificado en el apartado primero del artículo 51, se adjunta una propuesta de preguntas para la consulta a realizar como paso previo, a través de su portal web:

1. El municipio de Alcocer de Planes se localiza en una zona de alto valor ecológico, paisajístico e histórico cultural. Con el nuevo Plan General se pretende conservar todas aquellas zonas que por dichos valores sean merecedoras de una protección especial, muchas de ellas ya reconocidas por organismos autonómicos, nacionales y europeos. Por lo tanto, tendrá como objetivo general la consideración del medio ambiente en todos los aspectos a tener en cuenta en la estructuración, ordenación y régimen de usos del suelo del municipio de la Alcocer de Planes.

El nuevo Plan General pretende establecer una ordenación del suelo y unos regímenes de uso y protección, considerando las limitaciones que la conservación del medio ambiente exija para cada zona y regulando la transformación y ocupación del suelo encaminada a conseguir un desarrollo sostenible y una conservación de todos los valores ambientales, culturales, y socioeconómicos del municipio.



En cuanto a los recursos existentes, su explotación, transformación y en definitiva introducción en la cadena económica y social debe estar sujeto a las premisas de sostenibilidad, manteniendo el equilibrio de dichos elementos naturales actual y futuro. ¿Los considera correctos? ¿Quitaría o añadiría alguno más?

2. En la actualidad Alcocer de Planes cuenta con un “Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano”, aprobado en 1989 que no distingue más que el casco urbano como suelo urbano, y el resto tiene la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección, con grandes limitaciones a la hora de implantar uso, ¿cree usted que es necesario actualizar el planeamiento a las necesidades actuales del municipio?
3. ¿Cree que su municipio debe permanecer con la actual población o por el contrario considera que debe incrementarse? ¿En ese segundo supuesto que medidas considera conveniente adoptar para atraer población?
4. ¿Echa usted de menos algún servicio público en su población?
5. ¿Cree usted que en caso de emergencia sanitaria existe un acceso rápido a los servicios sanitarios?
6. ¿Es su municipio atractivo para los niños? ¿Qué medidas se podrían adoptar para mejorarlo?
7. ¿Es su municipio atractivo para los más mayores? ¿Qué medidas se podrían adoptar para mejorarlo?
8. Además de las medidas propuestas en los apartados 6 y 7, desde la perspectiva de género, ¿qué otras medidas deberían contemplarse para mejorar la planificación del municipio?
9. Considera que su municipio debe:
  - a.- quedarse como está ( sí / no )
  - b.- necesita ampliar su superficie urbana ( sí / no )
  - c.- necesita facilitar actividades en el suelo no urbanizable ( sí / no ).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Fdo.: Fernando Cervantes García  
Jefe de Urbanismo y Evaluación Ambiental de la Diputación de Alicante

